



202100310407

RESOLUCION DIRECTORAL N° 031 -2021-ANA-AAA JZ-V

Piura,

06 ENE. 2021

VISTO:

El expediente administrativo signado con **CUT N° 216802-2019**, sobre modificación de oficio de licencia de uso de agua superficial con fines productivos agrícolas, otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 262 y 263-2020 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, expedida por la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 53 de la precitada ley, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;

Que, con Resolución Administrativa N° 262-2020-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, de fecha 11 de agosto de 2020 la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, resolvió lo siguiente:

Artículo 1°.- Extinguir la licencia de uso de agua superficial otorgada mediante Resolución Administrativa N° 0006-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, a favor de **LLUEN SANCHEZ JOSE**, respecto a la unidad operativa Cód: 22481.

Artículo 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial a favor de **MESTA DE LLUEN CATALINA Y OTROS** para el predio con código catastral 22481.

Artículo 3°.- La Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, instruye de oficio el procedimiento (con participación del titular) para completar o modificar los datos de esta licencia la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla.

Que, con Resolución Administrativa N° 263-2020-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, de fecha 11 de agosto de 2020 la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, resolvió lo siguiente:

Artículo 1°.- Extinguir la licencia de uso de agua superficial otorgada mediante Resolución Administrativa N° 0013-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, a favor de **LLUEN SANCHEZ JOSE**, respecto a la unidad operativa Cód: 65256.

Artículo 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial a favor de **MESTA DE LLUEN CATALINA Y OTROS** para el predio con código catastral 65256.

Artículo 3°.- La Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, instruye de oficio el procedimiento (con participación del titular) para completar o modificar los datos de esta licencia la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla.

Que, con Notificación N° 186-2020-ANA-AAA.JZ-V-ALA.CHL; la Administración Local de Agua le comunica al administrado que corresponde actualizar los datos de los derechos otorgados de acuerdo a lo normado en la Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, mediante el Informe Técnico N° 337-2020-ANA-AAA.JZ-AT/JSMA, emite opinión técnica favorable para la actualización de datos del derecho de uso de agua otorgado;





RESOLUCION DIRECTORAL N° 031 -2021-ANA-AAA JZ-V

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa del Agua, mediante el Informe Legal N° 015-2021-ANA-AAA.JZ-AL/JMLZ, indica que, revisada de oficio las Resoluciones Administrativas materia de análisis, se advierte que estas se originaron en un procedimiento de extinción y otorgamiento por cambio de titular, bajo los alcances del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, habiéndose otorgado dichos derechos en las mismas condiciones del título primigenio; sin tomar en cuenta los estudios de actualización realizados en el Valle Chancay Lambayeque. Al respecto, el artículo 70° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos concordante con el numeral 22.2) del artículo 22° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señala que la resolución que otorga una licencia de uso de agua deberá consignar el volumen anual máximo asignado al titular, desagregado en periodos mensuales o mayores, determinados en función a la disponibilidad acreditada en el procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua; por lo que, de conformidad a la citada normatividad y lo informado por el Área Técnica, corresponde modificar de oficio la licencia de uso de agua otorgada mediante los referidos actos administrativos;

Estando a lo opinado por el Área Técnica y Área Legal y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Modificar de oficio, el artículo 2° de las Resoluciones Administrativas N° 262 y 263-2020 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, debiendo quedar redactado respectivamente de la siguiente manera.

“ARTÍCULO 2.- Otorgar, licencia de uso de agua para uso productivo agrícola a favor de MESTA DE LLUEN CATALINA, LLUEN DE CHERO MARÍA LIDIA, LLUEN MESTA MARINA, LLUEN MESTA HILARIO, LLUEN MESTA CANDELARIO, LLUEN DE JIMÉNEZ ASUNCIONA, LLUEN MESTA RUFINA, LLUEN MESTA MARÍA, LLUEN MESTA CARMEN, LLUEN MESTA ISABEL, LLUEN MESTA ANGELITA, LLUEN MESTA AGUSTÍN, GUEVARA LLUEN CARLOS EDDY, Y PAREDES LLUEN NOEMÍ conforme al cuadro de detalle, con agua proveniente del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica: CD Taymi, L1 El Pueblo, L2 Chanamé, L3 Piedra; predio ubicado en el bloque de riego Chanamé con código PCHL-09-B53 de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Ferreñafe, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, políticamente en el distrito, provincia y departamento de Lambayeque, según detalles siguientes:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CODIGO CATASTRAL	COORDENADAS DE CENTROIDE DEL PREDIO UTM(WGS 84, ZONA 17 M)		SUPERFICIE BAJO RIEGO (HA)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (M3)
				Este	Norte		
MESTA DE LLUEN CATALINA LLUEN DE CHERO MARIA LIDIA LLUEN MESTA MARINA LLUEN MESTA HILARIO LLUEN MESTA CANDELARIO LLUEN DE JILENEZ ASUNCIONA LLUEN MESTA RUFINA LLUEN MESTA MARIA LLUEN MESTA CARMEN LLUEN MESTA ISABEL LLUEN MESTA ANGELITA LLUEN MESTA AGUSTIN GUEVARA LLUEN CARLOS EDDY PAREDES LLUEN NOEMI	17427663 17622553 17429068 17428354 17431735 17622427 17427353 17427899 17430003 17430256 17625069 17639558 75262449 63071890	SIALUPE HUAMANTAGA	24481	626 759	9 267 740	1,19	12 402



RESOLUCION DIRECTORAL N° 031 -2021-ANA-AAA JZ-V

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

PREDIO (CC)	Volumen mensual en m3												Volumen Anual (m3)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
24481	250	297	449	599	1 445	1 714	1 768	1 733	1 832	1 555	426	334	12 402



“ARTÍCULO 2.- Otorgar, licencia de uso de agua para uso productivo agrícola a favor de **MESTA DE LLUEN CATALINA, LLUEN DE CHERO MARÍA LIDIA, LLUEN MESTA MARINA, LLUEN MESTA HILARIO, LLUEN MESTA CANDELARIO, LLUEN DE JIMÉNEZ ASUNCIONA, LLUEN MESTA RUFINA, LLUEN MESTA MARÍA, LLUEN MESTA CARMEN, LLUEN MESTA ISABEL, LLUEN MESTA ANGELITA, LLUEN MESTA AGUSTÍN, GUEVARA LLUEN CARLOS EDDY, Y PAREDES LLUEN NOEMÍ,** conforme al cuadro de detalle, con agua proveniente del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica: CD Taymi, L1 El Pueblo, L2 Checfele, L3 Media Luna, L4 Caña; predio ubicado en el bloque de riego Checfele con código PCHL-09-B54 de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Ferreñafe, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, políticamente en el distrito, provincia y departamento de Lambayeque, según detalles siguientes:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CODIGO CATASTRAL	COORDENADAS DE CENTROIDE DEL PREDIO UTM(WGS 84, ZONA 17 M)		SUPERFICIE BAJO RIEGO (HA)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (M3)
				Este	Norte		
MESTA DE LLUEN CATALINA LLUEN DE CHERO MARIA LIDIA LLUEN MESTA MARINA LLUEN MESTA HILARIO LLUEN MESTA CANDELARIO LLUEN DE JILENEZ ASUNCIONA LLUEN MESTA RUFINA LLUEN MESTA MARIA LLUEN MESTA CARMEN LLUEN MESTA ISABEL LLUEN MESTA ANGELITA LLUEN MESTA AGUSTIN GUEVARA LLUEN CARLOS EDDY PAREDES LLUEN NOEMI	17427663 17622553 17429068 17428354 17431735 17622427 17427353 17427899 17430003 17430256 17625069 17639558 75262449 63071890	SIALUPE HUAMANTAGA	65256	625 032	9 267 643	1,0177	10 608

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

PREDIO (CC)	Volumen mensual en m3												Volumen Anual (m3)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
65256	214	255	385	513	1 236	1 466	1 512	1 482	1 566	1 330	364	286	10 608

ARTÍCULO 2.- Registrar la modificación de la licencia de uso de agua, dispuesta mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3.- Mantener la vigencia de las Resoluciones Administrativas N° 262 y 263-2020 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, en todo aquello que no se oponga a lo resuelto en el presente acto administrativo.



RESOLUCION DIRECTORAL Nº 031 -2021-ANA-AAA JZ-V

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente resolución a **MESTA DE LLUEN CATALINA**, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Ferreñafe, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque y remitir copia por correo electrónico a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.ana.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

Ing. Pantalión Huachani Mayta
DIRECTOR